

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13.947

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 1.054.326), a favor de la firma REAL DE CATORCE S.A. - CUIT 30-71229194-6, Proveedor Municipal N° 6235, correspondiente al periodo de diciembre del año 2025, en concepto de la prestación del servicio del Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Municipal y Servicio Alimentario Escolar Municipal, correspondiente al mes de diciembre del 2025 a distintos establecimientos educativos, documentado en la Factura B - N° 00002-00003175 y 00002-00003176.

Artículo-2º:- Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, con cargo a las Cuentas 3.1.2.1. "Resultados Ejercicios Anteriores" y 2.1.1.8. "Transferencias a Pagar".

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 09 de abril de 2026.-


ALEJO DI CARLO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LANUS
LANUS


NICOLAS RUSSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0940
DE FECHA 10 ABRIL 2026

Registrada bajo el N° 13947.....
.....